AVISO AL ELECTORADO SOBRE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR O EN CONTRA DE UNA INICIATIVA DE LEY DE LA CIUDAD PODRÁ PRESENTARSE AL SECRETARIO

SE NOTIFICA que el martes, 6 de noviembre de 2012, se llevará a cabo una Elección Municipal General en la Ciudad de Carlsbad, en la que se presentará a los electores la siguiente iniciativa de ley:

¿Debe enmendarse la Sección 502 Retención de Beneficios de la Carta Constitutiva de Carlsbad, California para incluir límites en los aumentos en los beneficios de jubilación para empleados varios sin enmendar esta sección? Texto: Sección 502 <u>Retención de Beneficios.</u> A los empleados de seguridad contratados el 4 de octubre de 2010 o posteriormente y a los empleados varios contratados después del 27 de noviembre de 2011 (la fecha efectiva de las ordenanzas que enmiendan el contrato de la Ciudad con CalPERS para crear un segundo nivel de beneficios de jubilación para empleados de seguridad y varios) no se les aumentarán las fórmulas del beneficio de jubilación (comúnmente conocidas como las fórmulas del 2% a los 50 años de edad o 2% a los 60 años de edad respectivamente) sin una enmienda de esta sección. El Concejo de la Ciudad puede reducir esta fórmula según lo establece la ley estatal sin una enmienda de esta sección.	SÍ NO

ASIMISMO, SE NOTIFICA que en conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el poder legislativo de la Ciudad, o cualquiera de sus miembros u otros miembros autorizados por este cuerpo, o cualquier elector individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de electores y asociaciones podrían presentar un argumento por escrito, que no exceda las 300 palabras, ***junto con el/los nombre(s) y la(s) firma(s) de la(s) persona(s) que lo presentan, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre y la firma impresos de al menos uno de sus funcionarios principales,*** a favor o en contra de la iniciativa de ley de la Ciudad.

ASIMISMO, SE NOTIFICA que, sobre la base del tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y las muestras de la boleta electoral para la elección, el Secretario de la Ciudad Asistente ha establecido el **martes, 10 de julio de 2012**, ***durante el horario regular de oficina***, según se encuentra exhibido, como una fecha razonable antes de la elección luego de la cual no se podrá presentar al secretario ningún argumento a favor o en contra de las iniciativas de ley de la Ciudad para ser impresos y distribuidos a los electores conforme lo prescrito en el Artículo 4. Los argumentos deben ser presentados en la Oficina del Secretario de la Ciudad, ***junto con el/los nombre(s) y la(s) firma(s) de la(s) persona(s) que lo presentan, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre y la firma impresos de al menos uno de sus funcionarios principales,*** en el Ayuntamiento de Carlsbad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. Los argumentos se pueden cambiar o retirar hasta la fecha establecida por el Secretario de la Ciudad Asistente, inclusive.

ASIMISMO, SE NOTIFICA que el Concejo de la Ciudad ha determinado que los argumentos de refutación, que no excedan las 250 palabras, presentados por los autores de los argumentos directos de oposición, podrían ser presentados en la Oficina del Secretario de la Ciudad, ***junto con el/los nombre(s) y la(s) firma(s) de la(s) persona(s) que lo presentan, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre y la firma impresos de al menos uno de sus funcionarios principales***, en el Ayuntamiento de Carlsbad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. El Secretario de la Ciudad Asistente ha establecido el **viernes, 20 de julio de 2012**, durante el horario regular de oficina, según se encuentra exhibido, como la fecha después de la cual ningún argumento de refutación con respecto a la iniciativa de ley de la Ciudad podrá ser presentado.

ASIMISMO, SE NOTIFICA que toda ordenanza, análisis imparcial, o argumento directo presentado bajo la autoridad del código electoral estará disponible para el análisis público en la Oficina del Secretario de la Ciudad durante no menos de 10 días calendario desde el plazo límite para la presentación de los argumentos. Todo argumento de refutación presentado bajo la autoridad del código electoral estará disponible para el análisis público en la Oficina del Secretario de la Ciudad durante no menos de 10 días calendario desde el plazo límite para la presentación de los argumentos de refutación.

KAREN R. KUNDTZ, SECRETARIA DE LA CIUDAD ASISTENTE

Fechado: 27 de junio de 2012